**Presidencia de la Republica**
Unidad Operativa de Contrataciones

# DICTAMEN Nº 54 /2023

Asunción, 7 de julio de 2.023.

**"ADQUSICION DE RELOJES BIOMETRICOS" INHERENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023 – ID N° 433.095**

## I ANTECEDENTES

Con relación a la estimación de precios para la contratación de referencia, La Unidad Operativa de Contrataciones formula el presente Dictamen de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1890/2020.

## II Normas Aplicables

El Articulo 4º de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas impone los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15 de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación de costo de cada operación la Normativa refiere que la convocante deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones los insumos para la operación los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Además de la estimación Global de Costos se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separadas, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Publicas y no supones verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Igualmente, la citada resolución establece los siguientes métodos para la fijación de precios de referencia:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

*Graciela Pérez de Zunini*
Dirección de la U.O.C.
Presidencia de la República

# DICTAMEN N° 54 /2023

3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
   Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encarado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
   A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, tendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados

## III CONCLUSIONES

### a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos

En esta oportunidad para la elaboración de precios referenciales del presente llamado se la convocante ha solicitado a varias empresas a fin de obtener el costo de los productos, siendo recibida la cotización de:

- DATA SYTEMS S.A.E.C.A
- EXCELSIS S.A

Además, se ha tomado el siguiente Contrato:

- Contrato N° 39/2017 del Gabinete Civil

En virtud de las cotizaciones proporcionadas se ha elaborado la lista de precios estimado para la contratación.

### b) Metodología para la obtención de precio de referencia

De conformidad a lo establecido en la resolución DNCP N° 1890/2020(guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, Entidades y Municipalidades) de las contrataciones reguladas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la metodología de:

**-Precios Adjudicados por la propia convocante,** o por otros organismos Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

- **Precios de potenciales oferentes** requerida a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

*Graciela Pérez de Zunini*
Dirección de la U.O.C.
Presidencia de la República

**Presidencia de la Republica**
Unidad Operativa de Contrataciones

# DICTAMEN Nº 54 /2023

Se han utilizado dos presupuestos, y un contrato a fin de lograr la obtención del precio de Referencia.

Los precios de referencia que se utilizan en el presente proceso se fundan en los principios de base, de toda Contratación Pública Nacional que son **Economía Y Eficiencia**, previstos en le Ley 2051/03 de Contrataciones públicas, buscando las mejores condiciones (Costo -Calidad). En este sentido se opto por fijar como precio referencial el precio promedio de las fuentes obtenidas.
Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye, que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Graciela Perez de Zunini
Dirección de la U.O.C.
Gabinete Civil
Presidencia de la Republica

# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## GABINETE CIVIL

### CUADRO PRECIOS REFERENCIALES

## ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS - ID 433.095

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Presupuesto DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. | Presupuesto EXCELSIS S.A. | Contrato N° 39/2017 - Gabinete Civil | Promedio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Precio Unitario IVA Incluido | | | |
| 1 | SPEC SN5015 - Terminales de Control Horario con Lector de huella. Sin relés | Unidad | Unidad | 4 | 18.583.191 | 17.583.191 | 7.286.884 | 14.484.422 |

Graciela Pérez de Zunini
Director de la U.O.C.
Presidencia de la República

EXCELSIS

## PROPUESTA COMERCIAL

| Cant | Productos | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|
| 3 | SPEC SN5015 - Terminales de Control Horario con lector de huella. Sin relés | ₲ 17.583.191 | ₲ 52.749.572 |
| 3 | SRABITRWT5015 - Procesador Rabbit 5015 | ₲ 5.989.878 | ₲ 17.969.634 |
| 5 | TRANSF SN - Transformador SN5015 | ₲ 8.810.918 | ₲ 44.054.588 |
| 3 | Montaje e instalación | ₲ 770.000 | ₲ 2.310.000 |
| | | **TOTAL CON IVA** | **₲ 117.083.794** |

## Términos y condiciones comerciales.

**Precios e Impuestos:** Los precios están cotizados en guaraní e incluyen IVA.

**Confidencialidad de la propuesta:** Los precios y condiciones de la presente estarán sujetos a un "Acuerdo de Confidencialidad", por lo cual no podrán ser divulgados por ninguna de las partes intervinientes en este proceso.

**Validez de la Oferta:** La oferta es válida por 10 días

**Lugar de entrega:** El lugar de entrega será estipulado en la Orden de Compra a recibirse por parte del cliente.

**Condiciones de pago:** Contado.

**Plazo de Entrega:** 40 días aproximadamente a partir de la recepción de la orden de compra.

datasystems
SAECA

Asunción, 20 de junio de 2023

**Señores**
**Presidencia de la República**
**Att: Katiana Leguizamón**
**Presente**

De acuerdo a vuestra solicitud cumplimos en elevar a Ud. el presupuesto para la provisión de equipos necesarios para el control de acceso.

| Cant | Productos | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|
| 3 | SPEC SN5015 - Terminales de Control Horario con lector de huella. Sin relés | ₲ 18.583.191.- IVA incl.- | ₲ 55.749.573.- IVA incl.- |
| 3 | SRABITRWT5015 - Procesador Rabbit 5015 | ₲ 6.989.878.- IVA incl.- | ₲ 20.969.634.- IVA incl.- |
| 5 | TRANSF SN - Transformador SN5015 | ₲ 9.810.918.- IVA incl.- | ₲ 49.054.590.- IVA incl.- |
| 3 | Montaje e instalación | ₲ 970.000.- IVA incl.- | ₲ 2.910.000.- IVA incl.- |
| | | **TOTAL GENERAL** | **₲ 128.683.797.- IVA incl.-** |

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

**Confidencialidad de la propuesta:** Los precios y condiciones de la presente estarán sujetos a un "Acuerdo de Confidencialidad", por lo cual no podrán ser divulgados por ninguna de las partes intervinientes en este proceso.
**Validez de la Oferta:** La oferta es válida por 10 días
**Lugar de entrega:** El lugar de entrega será estipulado en la Orden de Compra a recibirse por parte del cliente.
**Condiciones de pago:** Contado.
**Plazo de Entrega:** 60 días aproximadamente a partir de la recepción de la orden de compra.

*José Zacchino*
Ejecutivo Comercial

*Marcelo Cardozo*
Sales Manager

# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## *CONTRATO Nº 39/2017*
## *"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS"*

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el Señor **Héctor Pérez Abella,** con **C.I. N° 1.120.456,** en representación de la Empresa **Excelsis S.A.C.I.G.** con domicilio en la calle Avenida General Santos c/ Concordia, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente **Contrato de Adquisición de Relojes Biométricos**, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes.-*

***1 OBJETO***
*Adquisición de Relojes Biométricos.*

***2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***
*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

*A) Contrato;*
*B) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
*C) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
*D) Los datos cargados en el SICP (reporte);*
*E) La oferta del Proveedor;*
*F) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.*

***3 IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***
*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 334.738*

***4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN***
*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2017, "Adquisición de Relojes Biométricos" convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.206/2.017*

***5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.***

| Nº | Cod. de Catalogo | Descripción | Presentación | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 44103201-001 | Reloj Marcador Biométrico | Unidad | Spec | Española | Unidad | 7 | 7.286.884 | 51.008.188 |
| 2 | 43233004-038 | Software para captura de datos/imágenes | Unidad | Spec | Española | Unidad | 1 | 44.565.444 | 44.565.444 |
| 3 | 46151715-001 | Dispositivo de captura de huellas | Unidad | Spec | Española | Unidad | 2 | 2.720.465 | 5.440.930 |
| | | | | | | | | **Total** | **101.014.562** |

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Ciento un millones catorce mil quinientos sesenta y dos (Gs. 101.014.562).***

# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

***CONTRATO Nº 39/2017***

***"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS"***

*El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

***6 VIGENCIA DEL CONTRATO***
*Este Contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

***7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.***
*Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases.*

***8 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***
*La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.*

***9 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTÍA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***
*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-*

***10 MULTAS.***
*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*
*La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*

***11 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***
*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).*

***12 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***
*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

***13 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN***
*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.*

*En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 17 del mes de noviembre del 2.017.-*

***Héctor Pérez Abella***
***C.I. N° 1.120.456***
***Excelsis S.A.C.I.G.***

***Cesar Ibarrola Cano, Ministro***
***Director General de Administración y Finanzas***
***Presidencia de la República***